



INFORME SECRETARIAL. 50001-3110-0001-2016-00334-00.
Villavicencio, 27 de mayo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que la anterior **liquidación del crédito** no fue objetada, y una vez revisada por el despacho, la misma se ajusta a la realidad procesal, el juzgado LE IMPARTE SU APROBACION.

Como quiera que la **liquidación de costas**, no fue objetada, de conformidad con el num. 1, art. 366 del Código General del Proceso, el Despacho LE IMPARTE SU APROBACION.

De existir títulos judiciales a órdenes de despacho y para el presente proceso, se ordena su entrega, hasta la concurrencia del crédito aquí reclamado. (art. 447 del C. G. del Proceso.)

Por secretaria, verifíquese el cumplimiento de la medida de remanentes, ordenada en auto del pasado seis de mayo del año dos mil diecinueve (2019), cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **040** del **31 MAYO 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria